

SELLO 4 ^o 40. MRS.		AÑO DE 1822.
----------------------------------	---	-----------------

inotidum por la Ley. sea exposicion fundada en lo
 duxero de las cosas lo era tambien en la Instruccion
 de diez y siete de Julio ultimo expedida por el Rey en esta
 materia, porq. prescindiendo de otras cosas q. dice man-
 da, un modelo del visto q. se ha de dar a cada uno de los
 q. paguen, y este se da en copia a todo el Ayuntamiento, y lo
 firma el presidente y el Sr. luego el Ayuntamiento es el responsable
 por q. lo veio, vajo de esto pide que el mismo Ayuntamiento
 encogia el medio de ver como se ha de entregar para
 poder dar el visto, y declaro si tiene toda la responsabi-
 lidad con arreglo a la Ley, e Instruccion, q. nadie tiene
 facultad de interpretar y Sean de no haberse a esta
 exposicion q. se libre Certific. de esta acta = El
 Sr. d. primero dijo: queya tiene dho. q. nadie debe
 interpretar el q. se debe a delante lo q. venia por
 mayoria de votos, y que las senten. del q. antecede no
 dan ni quitan responsabilidad a nadie, y q. solo la ley
 q. nadie tiene facultad de interpretar, es la q. debe
 y ala q. nos debemos arreglar y reglam. q. rigen en la
 materia = El Sr. 2. dijo: que teniendo a la vista la
 Instruccion de diez y siete de Julio ultimo dirigida por
 el Ministerio de Hacienda, la q. hace responsable a todo
 el Ayuntamiento en materia de cobranza, recaudacion de Arrend.
 Rar. y su conduccion, ve q. por su parte no puede Zafarr

